

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03- 016-2017-01004 -00
Demandante	ELIANA PATRICIA CORREA OSORIO Y OTROS
Demandado	MARÍA YOLANDA CORREA OSORIO Y OTROS
Asunto	INCORPORA – CONCEDE RECURSO

Se incorpora libelo allegado por la doctora María Destella Díaz Sanín quien representa a las demandadas LEONOR MARLENY CORREA OSORIO, MARIA LUZ MARIELA CORREA OSORIO, EUGENIA ISABEL CORREA OSORIO y MARIA YOLANDA CORREA OSORIO rotulado "sustentación recurso de apelación" de cara a la sentencia proferida por el despacho en audiencia del 4 de septiembre de 2020, siendo preciso advertir que la togada hizo los reparos concretos de que trata el artículo 322 N°3 del CGP inmediatamente después de pronunciada la sentencia en audiencia, sin que en aquella oportunidad hubiere pronunciado su inconformidad respecto de la exigencia de insinuación indicada en la sentencia, ni tampoco respecto de la presunta incongruencia de la sentencia o defectos de la demanda.

Igualmente, se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte accionante con el que presenta recurso de apelación de manera adhesiva al ya propuesto por su contra parte, en contra de la sentencia dictada por el Despacho.

En consecuencia, por haberse presentado de manera oportuna y de conformidad con el Art. 322 parágrafo único del C.G del P, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte accionante en contra de la sentencia proferida por el Despacho en audiencia celebrada el 4 de septiembre de 2020, el cual se adhiere al ya presentado por la parte demandada, por lo que al provenir la alzada de ambas partes procesales, se concede el recurso en el efecto SUSPENSIVO al tenor del artículo 323 Ibíd.

SEGUNDO: Se incorpora el escrito de "sustentación recurso apelación" presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>97</u> Hoy <u>15</u> de septiembre de 2020 a las <u>8:00</u> p.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARÍA</p>
--

Código de verificación: **8b3e07006b21c89db4c27269d0f7b2c9872877fed029b1b3ee02dcda35ca3ed4**

Documento generado en 14/09/2020 06:47:30 a.m.